ESTUDIO PREVIO	
El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:	
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
ÁREA SOLICITANTE:	GESTIÓ DE RECURSOS FÍSICOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	29 OCTUBRE DE 2024
RESPONSABLE:	LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
PRESUPUESTO:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($84.674.930,00) MONEDA LEGAL, POR CONCEPTO DE SERVICIO, MÁS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.608.824,00) MONEDA LEGAL, POR CONCEPTO DE IVA SOBRE AIU (10%) PARA UN TOTAL DE OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($86.283.754,00) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	SE ANEXA CERTIFICADO
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	SE ANEXA CERTIFICADO
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	PERSONA JURÍDICA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, QUE ACREDITE EXPERIENCIA MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN O COPIA DE MÍNIMO UNO (1) Ó MÁS CONTRATOS REFERENTES AL OBJETO A CONTRATAR.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024.

La infraestructura física del hospital tiene una extensión total de 20.563 M2 aproximadamente, cuenta con veinticuatro (24) oficinas, diecinueve (19) consultorios, tres (3) salas de quirófanos, tres (3) áreas de hospitalización, un (1) área de cuidados intensivos, con una amplia dotación de equipos biomédicos, industriales, de cadena de frío, tecnológicos, mobiliario y un equipo interdisciplinario asistencial y administrativo necesarios para el cumplimiento de nuestro objeto misional; todo ello debe contar con un esquema de vigilancia privada a fin de salvaguardar y preservar los recursos

físicos y humanos de la institución y teniendo en cuenta que actualmente el Hospital San Juan de Dios de Honda ESE no cuenta con la logística, ni el personal idóneo y calificado para el desarrollo de las actividades a contratar, por lo cual es imperativo recurrir a la contratación del mismo.

Actualmente el hospital cuenta con cinco (5) accesos desde diferentes puntos, tres (3) accesos por el área continua al parque de los periodistas y unidad renal, dos accesos (2) principales sobre la avenida centenario, éstos accesos principales corresponden a las áreas de urgencias y consulta externa que son por las cuales transitan normalmente personal del hospital y los usuarios, se hace necesario la ubicación de personal de vigilancia en las porterías de acceso principal consulta externa, portería principal urgencias y en el área de urgencias continua a la oficina de Triage, por lo cual estos tres (3) puntos requieren del servicio de vigilancia de acuerdo a dos (2) servicios de 24 horas sin arma y un servicio de vigilancia 12 horas de lunes a viernes sin incluir festivos sin arma, estos turnos continuos durante la vigencia del contrato dotados de medios de comunicación.

De acuerdo a la necesidad anteriormente expuesta se requiere celebrar contrato de prestación de servicios de vigilancia, con una empresa de Seguridad y Vigilancia privada que proporcione dicho servicio.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato, en dos (2) pagos mensuales por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($43.141.877,00) MONEDA LEGAL, de acuerdo al flujo de recursos de la ESE. La factura se debe radicar dentro de los dos (2) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, cuadro de turnos y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ**
Cedula de Ciudadanía No.:	38.288.046 de Honda
Cargo:	Profesional Universitario Área Recursos Físicos y Financiero

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Prestar el servicio en las instalaciones de la ESE Hospital San Juan de Dios.
2. Tres (3) servicios de vigilancia privada las veinticuatro (24) horas del día todos los días de

4

cada mes incluyendo los días dominicales y festivos.

3. Un (1) servicio de vigilancia de doce (12) horas diurno de lunes a viernes sin incluir festivos.
4. La empresa de vigilancia prestará el servicio con personal seleccionado a satisfacción del contratante, debidamente uniformado, con distintivo y placa de identificación, con la respectiva credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada medio independiente de comunicación.
5. El número de puestos, personal, turnos, hora de prestación de servicio y cambio de guardas será el convenido entre las partes, sin perjuicio de que dicha modalidad sea cambiada a solicitud de contratante, previa comunicación escrita la cual siempre hará parte del presente contrato.
6. El contratista controlará a través de sus supervisores en planta los guardas de seguridad asignados al hospital para que cumplan a cabalidad con las directrices y políticas de la Empresa, y con un manual de funciones del hospital en forma eficiente.
7. Así mismo, el contratante se compromete a acatar las recomendaciones que a seguridad le haga la empresa de vigilancia para lo cual se hará el estudio de seguridad respectivo presentando las falencias y recomendaciones y se hagan las respectivas correcciones de las partes vulnerables y mantener en condiciones seguras las instalaciones objeto de vigilancia.
8. Conservar y vigilar las herramientas, elementos equipos requeridos para el buen funcionamiento del hospital.
9. La vigilancia que se preste servicio en la portería está obligada a ejercer control estricto, riguroso y permanente, revisando bolsos y maletines.
10. Disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar los derechos de la ciudadanía que constantemente asisten al hospital.
11. Prestar el servicio de vigilancia asegurando un adecuado y oportuno manejo de todos los bienes de la empresa.
12. Dotación para la seguridad física de los guardas de seguridad.
13. Soporte con una central propia de la empresa con servicio 24 horas con conexión directa a la red de apoyo de la policía nacional.
14. Contar con radios de comunicación punto a punto UHF para el personal de vigilancia y disposición del supervisor del contrato.
15. Llevar registros en libros y minutas para el control del servicio, diligenciar los libros de control necesarios para la debida operación de los diferentes puestos de vigilancia y de control de la atención de los pacientes o usuarios del servicio de urgencias.
16. Vigilar y proteger tanto al personal que labora en el hospital como al particular que ingresa a las instalaciones.
17. Contar con linternas, baterías y materiales de apoyo logístico.
18. Adoptar medidas adicionales necesarias para la correcta prestación del servicio.
19. Realizar el control de acceso a la totalidad de los visitantes que acudan a las instalaciones del hospital.
20. Garantizar que todos los elementos como expedientes, equipos de cómputo, portátiles, tabletas, cámaras entre otros que vayan a ser ingresados o retirados que pueden queden previamente registrados en la minuta de novedades.
21. Presentar al supervisor del contrato los protocolos de los servicios que van a ser prestados dentro de la entidad.
22. Ejecutar las medidas de control que imparta verbalmente o por escrito el supervisor.
23. Cerrar las puertas de la oficina y pasillos, apagar las luces en caso de requerirse en las horas y días no hábiles
24. Exigir el uso del carnet de identificación en un lugar visible.
25. Mantener todo el personal actualizado y capacitado de acuerdo a lo establecido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
26. Disponer del recurso humano el cual no debe tener antecedentes de ninguna naturaleza.

27. Las consignas a cumplir por parte de los vigilantes estarán bajo el control y regulación del contratista. No obstante, las partes contratantes a través de sus representantes, podrán acatar por escrito estipulaciones especiales relativas al servicio.
28. Responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley.
29. Conforme al numeral 4 del artículo 24 del estatuto de contratación del hospital debe acreditar el pago de impuestos, tasas ó contribuciones a que haya lugar, así como sufragar los gastos que legalmente se requiera para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige en la materia
30. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal a su cargo.
31. Contribuir en la implementación y ejecución del sistema obligatorio de garantía de la calidad en la empresa.
32. Ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
33. Realizar oportunamente los pagos al sistema de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con el articulo 23 de la Ley 1150 del 2007.
34. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 15 del Acuerdo No. 012 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación de la E.S.E.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, que reza: "***Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".***

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 1) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato cuya cuantía es igual o inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual; es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona jurídica debidamente constituida que ejecute actividades seguridad privada y vigilancia.
- **Experiencia:** Que acredite experiencia mediante la certificación o copia de mínimo uno (1) o más contratos referentes al objeto a contratar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, las tarifas para este servicio corresponden a las establecidas por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA.

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($86.283.754,00) MONEDA LEGAL, que se encuentra ajustada a los precios del mercado para estos servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
001542	2.1.2.02.02.008.04	Servicios de limpieza, servicios de seguridad.	$86.283.754,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 47 Acuerdo No. 012 de 2024))

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - Incumplimiento *de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	Solicitar póliza de cumplimiento.
Previsible - Incumplimiento *en el pago de las obligaciones laborales*	El contratista puede incumplir a sus empleados con el reconocimiento y pago las obligaciones laborales conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente, lo cual hace solidaria a la institución en un momento dado.	*Contratista*	Solicitar póliza de salarios y prestaciones sociales
Previsible - Mala *calidad del servicio prestado*	Existe riesgo de que el contratista ejecute actividades que afecten el bienestar institucional y de los usuarios.	*Contratista*	Solicitar póliza de Calidad del Servicio.
Previsible - Riesgos *por inadecuada aplicación de los protocolos*	Se pueden generar riesgos al personal y a los usuarios del Hospital por fallas en la aplicación de los protocolos del servicio de seguridad y vigilancia.	*Contratista*	Solicitar póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE LAS MISMAS (Artículo 46 y 48 Acuerdo No. 012 de 2024)

Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De Cumplimiento	X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo	X		Equivalente al cuarenta (40) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a Doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato
Responsabilidad Civil Contractual y/o Responsabilidad Civil Profesional		X	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
Calidad del Bien o Servicio	X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.

10. RESPONSABLES

ELABORO	*REVISÓ*
LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO Profesional Universitario Área Recursos Físicos y Financieros	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E

Proyectó: Jesica Lizeth Caldas Gómez/Contratista Técnico